

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL APLAZAMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO ("COVID-19")



1. Introducción.

Las presentes instrucciones están elaboradas para la presentación de una solicitud de aplazamiento especial regulado en el artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Si reúne los requisitos establecidos en dicho precepto, se concederá un aplazamiento con las siguientes condiciones:

- a) Aplazamiento a 6 meses (1 único pago)
- b) Sin devengo de interese de demora los tres primeros meses.



2. Presentación de la "autoliquidación"

Si va a presentar la "Solicitud de aplazamiento regulada en el artículo 14 del RD-ley 7/2020", en primer lugar, debe **presentar la declaración-liquidación y autoliquidación**, en la que figuran las cantidades a ingresar, por los procedimientos habituales, marcando la opción de "reconocimiento de deuda", como cualquier solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.



3. Formas de acceso a la Sede de la AEAT para presentar la solicitud (I).

3.1 Desde la consulta de autoliquidaciones de la modalidad impositiva presentada.

La presentación de la "solicitud de aplazamiento del RD-ley 7/2020" puede efectuarla accediendo desde la "consulta de autoliquidaciones" de la modalidad impositiva que ha presentado.



Declaración ACEPTADA

Con Código Seguro de Verificación:

presentada el día: 20-03-2020 a las: 11:48:15

Se ha presentado la autoliquidación con Reconocimiento de Deuda por un importe de **958,95** Euros. Se ha asignado a la deuda tributaria resultante la siguiente clave de liquidación: **A02810**

IMPORTANTE: Sólo se ha generado un reconocimiento de deuda. Si respecto a la misma quiere en este momento solicitar aplazamiento, solicitar compensación o pagar debe continuar pulsando Tramitación Deuda.

Si desea efectuar la tramitación posteriormente puede hacerlo en Sede Electrónica - Agencia Tributaria - Inicio - Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) - Impuestos - II.EE.-Declaraciones-Liquidaciones - Modelo 563. Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas - Consulta de autoliquidaciones.

Recuerde: la falta de presentación de la solicitud de aplazamiento antes del fin del plazo de presentación en periodo voluntario de la autoliquidación provocará el inicio del periodo ejecutivo.

Ofic	cina Gestora: D02200 Albacete	Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas Declaración - Liquidación Solicitud de aplazamiento	Modelo 563
Identificacio	ón		
N.I.F.:	Apellido	s y nombre o razón social:	
Domicilio fis	scal:	Num.: 11 Esc.: Piso: Pta.:	
Localidad y	provincia:		
	Desc	de este detalle se clica la opción de Aplazar	



3. Formas de acceso a la Sede de la AEAT para presentar la solicitud (II).

3.2 Desde la opción de "Aplazamiento y fraccionamiento de deudas".

Para tramitar un aplazamiento de deudas a través de Internet, acceda a la Sede Electrónica de la AEAT <u>https://www.agenciatributaria.gob.es</u>

a la opción "**Aplazamiento y fraccionamiento de deudas**" situado en el apartado "Trámites destacados".





3.3 Desde la opción de "Aplazamientos y fraccionamientos".

A esta opción de "**Aplazamientos y fraccionamientos**" también puede acceder desde la Sede Electrónica, a través de la opción "Recaudación" del apartado "Todos los trámites".

Agencia Tribu	utaria	www.agenciatributaria.e
GOBIERNO DE ESPANA Agencia	a Tributaria Sede <u>Electrónica</u> Todos los trámites on line	itellano Català Galego Valencià Eng Idario, fecha y hora oficial 12/03/2020 19:4
8-11-2019 Aviso fin de colabo	• 4/4 Histórico oración social restringida	Buscar Q
viso a colaboradores sociales que presentante de persona jurídica restri	utilizan la modalidad de certificados electrónicos de ingidos (colaboración social restringida)	Mis expedientes
odos los trámites ?	Registro electrónico	Mis datos censales
		Mis notificaciones
Aduanas	Campañas destacadas	
Censos, NIF y domicilio fiscal	Declaraciones informativas 2019	Información
Certificaciones		Contacte con nosotros
Recaudación Beneficios fiscales y	Trámites destacados ?	
Berlenelee needlee y		Enlaces
autorizaciones	Aplazamiento y fraccionamiento de deudas	
autorizaciones Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador	 Aplazamiento y fraccionamiento de deudas Apoderar y otorgar representación 	Tablón de anuncios
autorizaciones Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador Requerimientos y	 Aplazamiento y fraccionamiento de deudas Apoderar y otorgar representación Cita previa 	Tablón de anuncios
autorizaciones Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador Requerimientos y comunicaciones	 Aplazamiento y fraccionamiento de deudas Apoderar y otorgar representación Cita previa Cl@ve 	Tablón de anuncios Utilidades

Agencia Tributaria	www.agenciatributaria.e
Agencia Tributaria Sede <u>Electrónica</u>	Castellano Català Galego Valencià English Calendario, fecha y hora oficial 12/03/2020 19:47:52
Sede Electrónica - Agencia Tributaria: > Inicio > Todos los trámites > Recaudación	
Recaudación	Buscar Q
Procedimiento de Apremio	Mis expedientes ?
 Aplazamientos y fraccionamientos Compensaciones y extinción mediante deducciones 	Mis datos censales ?
 Responsables tributarios y sucesores Consulta y tramitación de diligencias de embargo 	Mis notificaciones ?
▶ Otros	Información
	Contacte con nosotros
	Enlaces
	Tablón de anuncios 🔹
	Utilidades
	Consejo para la Defensa del Contribuyente



En cualquiera de los casos:

Desde el 1 de octubre de 2009, en virtud de la Orden EHA/1658/2009 de 12 de junio, se extiende la colaboración social en el ámbito de la Agencia Tributaria a la solicitud por vía electrónica de aplazamientos de deudas.

Por tanto, la presentación de solicitudes de aplazamiento de deudas podrá realizarse en nombre propio, en nombre de un tercero si es Ud. colaborador social o está apoderado para realizar este trámite.



4. Presentación de la solicitud.

En los trámites de este procedimiento pulse la opción de "Presentar solicitud".



GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

Castellano Català Galego Valencià English Calendario, fecha y hora oficial 12/03/2020 19:52:16

Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio > Todos los trámites > Recaudación > Aplazamientos y fraccionamientos > Aplazamiento y fraccionamiento de deudas

Todos los trámites on line

Sede Electrónica

Procedimiento

Aplazamiento y fraccionamiento de deudas

Trámites

Presentar solicitud

- > Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación
- > Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación con identificación
- Contestar requerimiento de datos
- > Contestar requerimiento de datos con identificación
- > Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet
- Impresión de la contestación al requerimiento presentada por internet con identificación
- > Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- > Gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria)
- > Gestión de aplazamientos como Representante (cartas de pago, cambio de domicilio, y domiciliación bancaria)
- > Solicitud de ampliación de plazo de contestación de requerimientos
- > Efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- > Domiciliaciones Consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito
- > Domiciliaciones Consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito con identificación

Ficha



5. Identificación.

Para acceder a la presentación de la solicitud de aplazamiento se requiere identificarse con certificado electrónico, DNIe o Cl@ve PIN del declarante. Si va a utilizar certificado o DNI electrónico haga clic en el enlace "Acceda con certificado o DNI electrónico" y si va a utilizar el sistema Cl@ve PIN introduzca el DNI o NIE en la casilla







6. Alta de la solicitud de aplazamiento y cumplimentación.

Una vez identificado deberá proceder a dar de alta la solicitud de aplazamiento y proceder a cumplimentar los campos que de detallan a continuación.

ALTA SOLICITUD				
Obligado				
N.I.F. :		NOMBRE :	1000	1. A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
		Aceptar		



Además del propio titular, puede presentar la solicitud un tercero que actúe en su nombre, ya sea un colaborador social o un apoderado a realizar el trámite.

El acceso con Cl@ve PIN sólo permite tramitar deudas propias. Si se identifica como obligado que presenta la solicitud, ya sea con certificado electrónico o Cl@ve PIN, obtendrá la siguiente pantalla, pulse "Aceptar".



Si se identifica como colaborador social o tiene un apoderamiento, cumplimente la casilla del NIF del obligado que solicita aplazamiento/fraccionamiento y pulse "Aceptar".

ALTA SOLICITUD		_
Apoderado		
N.I.F. :	NOMBRE :	
Obligado que solicita aplaz * N.I.F.	iiento /fraccionamiento	
	Aceptar	
Su	irección General de Recaudación Ejecutiva. Departamento de Recaudación	

www.agenciatributaria.es

Deberá indicar expresamente que sí quiere acogerse o no al aplazamiento a 6 meses establecido en el Real Decreto-ley 7/2020, marcando la casilla "SÍ" en Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19."

ALTA SOLICITUD

gencia Tributaria

Obligado			
N.I.F. :			NOMBRE :
Solicitud acogida al Real Decreto	ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se a	adoptan medidas urgentes para re	esponder al impacto económico del COVID-19.
ë sí ○ no			
Datos de la Deuda			
Deuda: A02	Período: 0A	Ejercicio: 2019	Descripción: 100-IRPF - DEC.OR EJER:2019 PER:ANUA



MUY IMPORTANTE.

Si usted marca la opción de "NO" en "Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19." la solicitud se tramitará como una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento sujeta a los términos generales de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no a lo establecido en el Real Decreto-ley precitado, con independencia de lo que indique en la motivación de su solicitud. gencia Tributaria

Si la presentación de la solicitud proviene de la presentación del modelo de autoliquidación correspondiente (forma de acceso 3.1), la clave de liquidación ya está informada y no es necesario completarla. En caso contrario, deberá cumplimentar la **clave de liquidación** en la casilla "Deuda..." y el **importe** en la casilla "Importe"

Deudas (Claves de liquidación) (Ej: A0260003156002139)	
Deuda1 (Clave de liquidación1)	Importe (Ej: 3500,00) ?
Deuda2 (Clave de liquidación2)	Importe
Deuda3 (Clave de liquidación3)	Importe
Deuda4 (Clave de liquidación4)	Importe
Deuda5 (Clave de liquidación5)	Importe



Además de lo anterior, se solicitará la siguiente información:

- Importe
- tipo de garantías (este caso marcar "exención")
- cuenta bancaria de la domiciliación
- número de plazos (rellenar: 1)
- Periodicidad (marcar "no procede")
- fecha del primer plazo (se debe incorporar la fecha correspondiente a contar un periodo de seis meses desde la fecha de fin de plazo ordinario de presentación de la autoliquidación, debiendo finalizar el plazo en día 05 ó 20 (por ejemplo, si presenta una autoliquidación mensual que vence el 30 de marzo, la fecha a incluir sería 05-10-2020).
- y motivo de la solicitud



En el apartado de propuesta de pago saldrá el siguiente mensaje: Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19."



www.agenciatributaria.es

Tipo de Garantias Ofrecidas					
Seleccione Modo a Garantizar • Exención Dispensa Total Dispensa Parcial Aval Bancario Fianza Personal y Solidaria Hipoteca Inmobiliaria Hipoteca Mobiliaria Prenda con Desplazamiento Depósito en Caja General Seguros de Caución Anotación Preventiva de Embar Otras Garantias	go				
Cumplimente los datos de domic	iliación bancaria (obligatori	a desde 1/1/2010)			
Cd. Pais Iban ES	Dígito control Iban	Código Entidad	Código Sucursal	Cuenta DC	Código Cuenta
Propuesta de Pago Si en la solicitud se ha indicad 7/2020, y esta solicitud cumple términos expresados en el arti	do que la presentación se ac e los requisitos establecidos ículo 14 de dicho Real Decro	coge a lo publicado en el artículo 14 s por el Real Decreto-Ley, ésta se re eto :	del Real Decreto-ley solverá en los		
Nº Plazos					
O'' - No Procede (Si ha solicitado O'M' - Mensual	o 1 plazo)				
Fecha Primer Plazo					
Motivo de la Solicitud					



Después pulse "Firmar y enviar" y obtendrá la confirmación del la presentación de la solicitud de aplazamiento.

Y una vez presentada la solicitud es necesario esperar a que el aplazamiento se tramite.

Si la solicitud se ha presentado correctamente saldrá el siguiente mensaje de aviso:



DETALLE DE LA SOLICITUD

Su solicitud de aplazamiento ha sido dada de alta correctamente en el sistema el día :	a las	lhoras.	
habiendo seleccionado la opción de Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12	de marzo, por el q	ue se adoptan medidas urger	ntes
para responder al impacto económico del COVID-19.			
A estos efectos, debe tener en cuenta:			
- Si su solicitud cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12	de marzo:		
a) No será objeto de inadmisión.			
b) El plazo de pago será de 6 meses.			
c) No se devengarán intereses de demora durante los primeros 3 meses del aplazamien	to.		
No obstante lo anterior, para la concesión del aplazamiento es necesario no incurrir en la	as causas de dene	gación previstas en la norma	tiva.
- Si no cumple los requisitos previstos en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, su	I solicitud de aplaz	amiento podrá ser objeto,	
según corresponda, de inadmisión, denegación o concesión, en los términos y condicion	es propios de la tr	amitación ordinaria de los apl	azamientos de pag



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es